I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001396

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 19 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/2808/2015; el Memorándum N°1000/334/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1239/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1239/2015, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** R.U.T. Nº65.069.030-3, Personalidad Jurídica Nº155-1994, representado por su Presidente don **Daniel Briceño Romero,** Cédula de Identidad Nº09.157.339-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos)

2. La **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para la compra de equipamiento: amplificación, multifuncional y materiales de oficina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** del convenio por el cual se le otorga la

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001396

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (s)

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS"

En Cerrillos, a 31 de Julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** Personalidad Jurídica N°155-1994, R.U.T. N°65.069.030-3, representado por su Presidente don **DANIEL BRICEÑO ROMERO,** cédula de identidad N° 9.157.339-3, con domicilio en Comas Solas N°7641, comuna de Cerrillos, teléfono 54081872 se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 94ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1239/2015, de fecha 28 de Julio de 2015, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS**" una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: El **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el carta Solicitud de Subvención 2015 la cual forma parte integrante del decreto individualizado en la cláusula precedente, esto es ,compra de equipamiento :amplificación ,multifuncional y materiales de oficina.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **DANIEL BRICEÑO ROMERO ,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS"** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "LAS PALMERAS"
p.p. DANIEL BRICEÑO ROMERO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV